

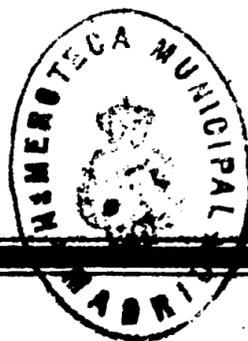
Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Gobierno superior político de Lérida.—Es. celerísimo Sr.: Posteriormente al parte que he tenido el honor de comunicar á V. E. por extraordinario en la mañana de este día, en que le participaba la victoria obtenida por nuestras armas sobre los rebeldes capitaneados por el cabecilla Tristany, captura y muerte de este, he recibido á última hora, que son las nueve de la noche, el aviso oficial de haber sido muerto por una partida de la columna del coronel Baxetas compuesta de 10 mozos de escuadra y 30 soldados, en la casa de Borrellas del pueblo de Clariana el ex-general carlista Ros de Eroles, que se hallaba en ella escondido, y capturados en la misma el yerno de este, comandante faccioso, el cura de Ager, que era el pagador de los carlistas, y el asistente del espresado Ros de Eroles, natural de Solsona.

Todos, incluso el cadáver del ex-general carlista, fueron conducidos el día de ayer á las nueve de la mañana á la espresada ciudad, y bast ahora no se me dice el destino que se haya dado á los prisioneros.

Los habitantes de la ciudad de Solsona re-

bosaban de alegría por un suceso que tan felices resultados proporcionará á este pais y á la patria, y no menos ha sucedido en esta capital al publicar esta mañana la derrota de la faccion Tristany y muerte de este.

Tan faustos acontecimientos se han celebrado con un repique general de campanas, y mañana á las diez de ella se reunirán todas las autoridades y corporaciones en las casas consistoriales para ir en corporacion á la iglesia catedral donde se cantará un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por tan inapreciables beneficios para el bien y prosperidad de la provincia, augurándose con ello una época de felicidad y de paz que tanto necesita esta nacion desgraciada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 17 de mayo de 1847.—Excmo. Sr.—José Rodriguez.—Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitania general de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. Sr: Noticioso en Cardona al amanecer de hoy de que la faccion Tristany se encontraba en este punto, y no obstante que las tropas que saqué de Barcelona las habia hecho marchar hacia Manresa con objeto de subir un convoy, me puse en movimiento en busca de los enemigos con la guarnicion de dicha plaza.

sin dejar en ella más que las guardias. Durante la marcha oí fuego, lo que me confirmó en la exactitud del aviso recibido, indicándome también que alguna otra columna se hallaba sobre ellos. Poco después de sentir los últimos disparos, y á la vista de este pueblo, he recibido un oficio del coronel D. Antonio Baxeras, comandante general del distrito de Solsona, que es como sigue.

«Excmo. Sr.: Anoche á las diez y media en punto, sabiendo que Tristany con una parte de la facción, pues que el resto con Vilella habia ido hacia la Fonollosa, se hallaba en las casas Vilàs y Puigsarnan de Llanera, próximas á este punto de Ardevol y que el Barges estaba también con él, salí de Solsona con la columna de mi mando para caer sobre ellos. Penosa ha sido la marcha en una noche sin luna por caminos estraviados, y en verdad que si la mitad de la columna no se me hubiese equivocado en el camino, ni uno solo se me hubiera escapado de aquellos bandidos, pero llegué muy poco antes de salir el sol y no se pudieron circunvalar las dos casas; hicieron un fuego vivo y sostenido desde ellas, fugándose después en distintas direcciones, y en todas ellas fueron batidos, causándoles 22 muertos contados y cuatro prisioneros, entre ellos el célebre Tristany; á este le traigo para presentarlo á los fines que puedan convenir á la superior ilustración de V. E., con la doble satisfacción de haberle cogido por mí mismo; los otros tres acaban de ser pasados por las armas después de haberles tomado una indagatoria.

De la columna tenemos que lamentar la muerte de dos soldados y seis heridos, los tres de gravedad. La decisión, el valor y disciplina de todos los Sres. oficiales y tropa han sido ejemplarísimas; las bayonetas se han cruzado al fugarse de las casas. Toda la columna es digna de la consideración de S. M. y de la patria, si V. E. lo cree así.

Se les han cogido tres caballos, únicos que tenían, bastantes armas y otros efectos, rescatando cuatro soldados que llevaban de los que hicieron prisioneros el día 2 en la acción de Artesa de Segre, y tres paisanos, justicias de pueblos que conducían presos.

Al mismo tiempo y con noticias que el Ros de Erols se hallaba solo en casa de Borrellas, del término de Clariana y que no era fácil pudiese haber por aquel lado fuerzas enemigas, he enviado 10 mozos de escuadra y un oficial con

30 hombres con objeto de capturarlo, sin que hasta ahora haya recibido noticias del resultado.

Suplico á V. E. me dispense el laconismo á beneficio de la brevedad con que deseo llegue este hecho de armas al superior conocimiento de V. E., y quisiera me indicase si he de fusilar á Tristany y en qué punto, ó si he de conducirlo á la presencia de V. E.

Lo que con la satisfacción que V. E. comprenderá tengo el honor de trasladarle para que pueda elevar al conocimiento de S. M. en suceso tan importante para la pacificación de este país, y aun para el resto de la nación, pues que el prestigio que gozaba en Cataluña el cabecilla Tristany, su sagacidad, los conocimientos que tiene en el país y su carácter de comandante general nombrado por el pretendiente, lo hacian el principal elemento con que podían contar las facciones.

Yo marché á Solsona con la columna del coronel Baxeras, y á pesar de que dista cinco leguas de muy mal camino, sobre cuatro que traigo andadas á paso muy vivo, pernoctaré en aquella ciudad, capital de la montaña, donde haré que mañana sea fusilado el mencionado cabecilla, para que en una población que por distintas veces entregó á las llamas, y que tenía aterrada por sus conocidas atrocidades, espie los muchos crímenes que en toda Cataluña ha cometido.

Elevaré á V. E. el parte detallado, con expresión de los que mas se hayan distinguido, mas entretanto cumplo con un deber de justicia recomendando á V. E. especialmente la lealtad, decisión y actividad del espresado coronel Baxeras, que prestando este nuevo é importante servicio, se ha hecho muy digno de la munificencia de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ardevol 16 de mayo de 1847.—Excelentísimo Sr.—Manuel Pavía.—Excmo. Sr. ministro de la guerra:

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. señor ministro de comercio instrucción y obras públicas me dice en 17 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al prior del tribunal de comercio de Madrid lo siguiente.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar letrado consultor de ese tribunal á D. Manuel

Martínez Delgado, propuesto en segundo lugar por el mismo tribunal.—De real orden lo trasladó á V. E. para su conocimiento.”

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia Madrid 21 de mayo de 1847.—*Patricio de la Escosura.*

Para llevar á efecto los sorteos de décimas entre los pueblos de esta provincia en el reemplazo correspondiente á 1846 con arreglo á lo prevenido en el cap. 7.º de la ordenanza de reemplazos de 2 de noviembre de 1837, ha señalado la diputación provincial el día 2 de junio próximo y hora de las 9 de su mañana en el local donde celebra sus sesiones dicha corporación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado en la precitada ley. Madrid 26 de mayo de 1847.—*Patricio de la Escosura.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La dirección general de aduanas y aranceles con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. ministro de hacienda ha comunicado á esta dirección general con fecha 10 del actual la real orden siguiente.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de una esposición de D. Manuel Agustín Heredia; del comercio de Málaga, solicitando la admisión del azufre extranjero y de las observaciones que sobre dicha esposición hizo la dirección general de aduanas y aranceles, evacuando el informe que se le pidiera. Y en su vista considerando S. M.; 1.º Que la explotación del azufre por empresas particulares se permitió recientemente con la expresa condición de que sus productos no habian de esponderse en el reino en donde se hallaba estancada su venta por cuenta del estado; 2.º Que abolido este estanco por la ley de 23 de mayo de 1845, los establecimientos industriales no recibirian el beneficio que sin duda se les quiso dispensar si habian de continuar adquiriendo el azufre al alto precio á que sale el que en el reino se explota; 3.º Y por último que si la admisión del extranjero pudiera lastimar acaso á una industria naciente como la de la explotación del azufre, otras muchas para las cuales es aquella primera materia un ele-

mento indispensable como la de sosa ficticia, por ejemplo para la fabricación del jabon, la de tintes, blanqueo y estampado de toda clase de tejidos, vidrio, bujías estearicas, alumbres, hojas de lata y productos químicos, recibirán por el contrario un beneficio que influirá poderosamente en su desarrollo y prosperidad; se ha servido S. M. atendiendo á dichas consideraciones resolver la admisión del azufre extranjero con el pago de derechos y clasificación siguiente.

Azufre en mineral de primera extracción pagará el dos por ciento sobre el valor de veinte reales quintal cuando se introduzca en bandera nacional, y veinte por ciento en extranjera. Fundido en panes ú otra forma, diez y treinta por ciento, según bandera, sobre el valor de treinta reales quintal. Refinado ó flor de azufre quince y treinta por ciento sobre el avalúo de cuarenta reales quintal; debiendo satisfacer además por recargo de consumos en todos tres casos el seis por ciento sobre sus respectivos avalúos que es el derecho con que se hallan gravados los del reino por el derecho de puertas.»

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del comercio. Madrid 22 de mayo de 1847.—*Lorenzo Flores Calderon.*

La dirección general de aduanas y aranceles, con fecha 19 del actual me comunica la orden siguiente.

«El Excmo. Sr. ministro de hacienda con fecha 17 del actual dice á esta dirección lo siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la resolución de 11 del corriente tomada por el ministerio de comercio y obras públicas, recomendando la necesidad de declarar libres de derechos de aduana, como lo están de todos los demas impuestos, á las harinas, granos y semillas que se introduzcan del extranjero, aun cuando la introducción se verifique en aquella bandera. Tambien se ha enterado S. M. de lo espuesto por esa dirección proponiendo igual medida, y otras declaraciones que asimismo considera necesarias para asegurar la debida uniformidad en el modo de proceder de las aduanas respecto á la admisión de los granos y semillas. En su consecuencia se ha servido S. M. resolver: 1.º Las harinas, granos y demas semillas alimenticias procedentes del extranjero, que hallándose pro-

libida su admisión por el arancel vigente, se admitan ahora con arreglo à la real orden de 14 de marzo último, no satisfarán ningun derecho de aduanas, aun cuando la introduccion se verifique en bandera estrangera, quedando en esta parte modificada la regla 12 del real decreto de 29 de enero de 1834: 2.º Esta libertad de derechos de aduanas no es estensiva al arroz estrangero que se introduzca, el cual, siendo como es un artículo de lícito comercio admitido en los aranceles, continuará satisfaciendo à su entrada, si se verificase, los derechos que aquellos señalan segun la bandera bajo la cual la introduccion se realizase.”

La que se inserta en este periódico para conocimiento del publico. Madrid 22 de mayo de 1847. — *Lorenzo Flores Calderon.*

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.

Observándose alguna morosidad por parte de varios acreedores en presentarse à recoger las nuevas rentas del 3 por 100, que se estan ya entregando à consecuencia de los anuncios publicados hasta el dia, la direccion invita à los tenedores de las carpetas de dicha renta à que acudan à recoger sin demora los títulos que ya se hallan corrientes, librando por este medio à las oficinas de la responsabilidad que gravita sobre ellas, y del embarazo que le ocasiona la aglomeracion de créditos despachados y dispuestos para su entrega.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En los días 30 del corriente y 6 del inmediato junio, à las diez de la mañana, en las casas consistoriales del pueblo de Alcorcon, se han de celebrar el primero y segundo remate para la subasta del aprovechamiento de rastrogera y de las yerbas de la jurisdiccion de dicho pueblo, debiendo advertir que dichos pastos tienen buenas y abundantes aguas por todas partes.

Los que quieran interesarse en esta subasta pueden ver el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

En el real sitio de S. Fernando se halla espuesto al público por el término de quince dias el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia: lo que se hace notorio por medio del presente para que los interesados aleguen de agravios en dicho término, pasado el cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Se hace saber à los hacendados forasteros que en el término improrogable de 8 dias presenten en la secretaria de ayuntamiento de Aravaca las relaciones de estadística con arreglo à los modelos aprobados, en la inteligencia que de no hacerlo en virtud de este segundo anuncio se les exigirá las multas que establece el artículo 24 del reglamento.

En virtud de la autorizacion superior que tiene el ayuntamiento constitucional de Aravaca subasta los puestos publicos de la misma con la esclusiva en la venta al por ménor por el resto del presente año, siendo su primer remate el dia 30 del corriente de diez à doce de su mañana.

MERCADO.

Madrid 26 de mayo.

Trigo de 73 à 78 rs. fanega.
Cebada de 44 à 46 id.
Algarrobas de 58 à 69 id.
Aceite de 57 à 60 id. arroba.
Idem filtrado à 62.

ADVERTENCIA.

En la redaccion de este periódico calle de Atocha, núm. 102, se hallan para su venta modelos impresos, arreglados à la instruccion últimamente aprobada por el gobierno, para la evaluacion y conservacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, los cuales se espenderán para los ayuntamientos y particulares à precios arreglados.